PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA FONAM 005 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y JAIME MOSQUERA GUERRERO (C.C 12909487)**

| | |
|---|---|
| **CLASE Y NÚMERO DE CONTRATO** | **ACEPTACION DE OFERTA FONAM 005 DE 2024** |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | **JAIME MOSQUERA GUERRERO.**<br>**C.C 12909487** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DEL DNMI CABO MANGLARES IMPLEMENTADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL. |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($35.583.789) M/CTE** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Hasta 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignando, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo |
| **TIPO DE MODIFICACIÓN** | ADICIÓN |

Entre los suscritos a saber, **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE,**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52.110.135** expedida, en calidad de DIRECTORA TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES, en uso de la delegación contenida en la Resolución 530 del 25 de Septiembre de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Parques Nacionales Naturales de Colombia que en adelante se denominará PARQUES por una parte; y por la otra, **JAIME MOSQUERA GUERRERO** identificado con **C.C 112909487**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga al Contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

**a)** Que el día diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024), Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Pacifico suscribió la **ACEPTACION DE OFERTA FONAM 005 DE 2024**, con **JAIME MOSQUERA GUERRERO,** cuyo objeto corresponde a: "PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DEL DNMI CABO MANGLARES IMPLEMENTADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.", por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($35.583.789) M/CTE.**

**b)** Que en el contrato se pactó un Hasta 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignando, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo

**c)** Que la clausula **3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO** estableció*:* "

***a) Requerimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo:***

*El proponente debe señalar claramente que realizará, cuando sea solicitado por el supervisor, todas y cada una de las actividades que componen el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y lanchas, de acuerdo con los siguientes requerimientos.*

| ***DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO*** |
|---|

| |
|---|
| *BOTE YUBARTA 180C: Mantenimiento sistema eléctrico: luces navegación, bomba de achique* |
| *BOTE LA TINIGUA 255C: Mantenimiento sistema eléctrico: luces navegación, bomba de achique* |
| *BOTE EN FIBRA DE VIDRIO 33 FT. MANGLE ROJO: Mantenimiento sistema eléctrico: luces navegación, bomba de achique* |
| *BOTE YUBARTA 180C: Revisión y cambio de aceite del sistema de dirección hidráulica* |
| *BOTE LA TINIGUA 255C: Revisión y cambio de aceite del sistema de dirección hidráulica* |
| *BOTE EN FIBRA DE VIDRIO 33 FT. MANGLE ROJO: Revisión y cambio de aceite del sistema de dirección hidráulica* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Cambio aceite de trasmisión* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Cambio aceite de trasmisión* |
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: Cambio acete de trasmisión* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Suministro de aceite de trasmisión* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Suministro de aceite de trasmisión.* |
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: Suministro de aceite de trasmisión.* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Cambio de filtros de gasolina, racores (uniones) para evitar fugas o pérdidas de combustible* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Cambio de filtros de gasolina, racores (uniones) para evitar fugas o pérdidas de combustible* |
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: Cambio de filtros de gasolina, racores (uniones) para evitar fugas o pérdidas de combustible* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Revisión sistema de refrigeración* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Revisión sistema de refrigeración* |
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: Revisión sistema de refrigeración* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Mantenimiento sistema eléctrico* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Mantenimiento sistema eléctrico* |
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: Mantenimiento sistema eléctrico* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Limpieza y sincronización general sistema de combustible* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Limpieza y sincronización general sistema de combustible* |
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: Limpieza y sincronización general sistema de combustible* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Aleta estabilizadora* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Aleta estabilizadora* |
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: Aleta estabilizadora* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Filtro de aceite* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Filtro de aceite* |
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: Filtro de aceite* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Cambio de aceite de Carter* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Cambio de aceite de Carter* |
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: Cambio de aceite de Carter* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Suministro de aceite Supra 4t 20w 5* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Suministro de aceite Supra 4t 20w 5* |
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: Suministro de aceite Supra 4t 20w 5* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Revisión de la hélice de propulsión, aspas que no se encuentren corroídas o falla mecánica.* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Revisión de la hélice de propulsión, aspas que no se encuentren corroídas o falla mecánica.* |
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: Revisión de la hélice de propulsión, aspas que no se encuentren corroídas o falla mecánica.* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Mantenimiento de carpas* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Mantenimiento de carpas* |

| |
|---|
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: Mantenimiento de carpas* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Balanceo de propela* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Balanceo de propela* |
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: Balanceo de propela* |
| ***DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO*** |
| *BOTE YUBARTA 180C: Cambio del paral de la proa de la carpa* |
| *BOTE LA TINIGUA 255C-BOTE EN FIBRA DE VIDRIO 33 FT: Cambio del paral de la proa de la carpa* |
| *MANGLE ROJO: Cambio del paral de la proa de la carpa* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Revisión de terminales de alta (acoples que van a la batería) 100 amperios si están corroídos por la sal* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Revisión de terminales de alta (acoples que van a la batería) 100 amperios si están corroídos por la sal* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Cambio del Kit de bornes marinos (contactos para transmitir la energía de la batería) si están corroídos por la sal* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Cambio del Kit de bornes marinos (contactos para transmitir la energía de la batería) si están corroídos por la sal* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Cambio bujías* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Cambio bujías* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Cambio baterías* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Cambio baterías* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Cambio Bomba refrigeración* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Cambio Bomba refrigeración* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Caucho de Propela* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Caucho de Propela* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Cambio empaque culata* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Cambio empaque culata* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: Cambio empaque base* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: Cambio empaque base* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 50 HP: cambio de propela en acero* |
| *Motor fuera de borda Yamaha 100 HP: cambio de propela en acero* |
| *Dos motores fuera de borda 115 Suzuki: cambio de propelas en acero* |
| *Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a Parques Nacionales Naturales de Colombia por el proponente de acuerdo con los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.* |
| *Originalidad y calidad de los repuestos: El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos cotizados en la propuesta económica inicial deberán mantenerse constantes. Los precios de los repuestos adicionales a los cotizados en la propuesta económica inicial deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a Parques Nacionales Naturales de Colombia previa autorización del supervisor del contrato; sin que este suministro modifique las especificaciones del contrato y su valor inicial.* |
| *Garantía mínima sobre los trabajos realizados de 6 meses* |

**d)** Que el día quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), ***MARIA FERNANDA VILLAREAL*** *Jefe De Área Protegida DNMI Cabo Manglares* en calidad de supervisor del

contrato, solicitó mediante memorando *20247530001583*, adicionar el contrato en los siguientes términos:

*"El Distrito Nacional de Manejo Integrado –DNMI- Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera avanza hacia el cumplimiento de objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio nacional natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario que es fundamento para la pervivencia de la diversidad cultural característica del país.*

*Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario hacer recorridos fluviales y marítimos para ello cuenta en su inventario físico, con tres (3) embarcaciones y cuatro (4) motores fuera de borda que permiten realizar las actividades de restauración ecológica, Monitoreo de aves, peces y oceanográfico, Estrategias especiales de manejo, Ecoturismo, y todas las acciones previstas en el PAA 2024.*

*Las embarcaciones, y los motores requieren de mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la operatividad de manera adecuada.*

*El mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación optima de las embarcaciones y motores, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables.*

*Las reparaciones correctivas están orientadas a reponer los repuestos nuevos por aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservar las embarcaciones y motores en óptimas condiciones, garantizando la movilización de los usuarios y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación y movilización.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, el mantenimiento preventivo y correctivo de motores y embarcaciones es fundamental para el funcionamiento de embarcaciones y la seguridad a los usuarios, Sim embargo dichos equipos deben contar con los permisos requeridos por la entidad competente (peritaje y renovación de matrícula) para poder navegar en aguas nacionales, y para ello se hace necesario que las embarcaciones asignadas al DNMI Cabo Manglares cuenten con requerimientos mínimos en materia de elementos, condiciones técnicas de los motores y estado físico del casco, requeridos para surtir el trámite.*

*Mediante el contrato firmado entre la Dirección Territorial Pacífico de PNNC Y Jaime Mosquera Guerrero con la denominación de ACEPTACION DE OFERTA FONAM 005 DE 2024, se contrataron los servicios del mantenimiento preventivo y correctivo por valor de 35.583.789, y que a la fecha cuenta con una ejecución presupuestal facturada de 29.820.577,98 correspondiente al 83,8% de ejecución del contrato.*

*Actualmente las tres embarcaciones asignadas al DNMI Cabo Manglares, se encuentran pendientes de realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los motores, lo cual se alcanza a cubrir con lo que resta del presente contrato, sin embargo las embarcaciones presentan deterioro: en un caso particular la embarcación Mangle rojo dotada con 2 motores fuera de borda 4T de 115hp, presenta ruptura del espejo habilitando la posibilidad de naufragio, ya que en caso de desprenderse en su totalidad se perderían los motores. En términos generales de las tres embarcaciones se diagnosticó que presentan deterioro en el casco, deterioro de la pintura, no presentan logos ni distintivos, los nueros de matrículas están borrados, no presentan línea de flotación, entre otros aspectos físicos mínimos requeridos por DIMAR, para aprobar el peritaje y renovación de matrícula.*

*En el DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera no existe personal idóneo con la capacidad, ni los equipos y herramientas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para mejorar el aspecto físico de las embarcaciones, ni se poseen los materiales para atender esta necesidad. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace indispensable realizar la adición en dinero de $7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE) al contrato de ACEPTACION DE OFERTA FONAM 005 DE 2024, para la emisión de licencias, que permita cubrir con dichas necesidades de mantenimiento correctivo pendientes y que son de gran importancia para la operatividad y seguridad del desplazamiento marítimo.*

*Esto nos permitirá contribuir al cumplimiento de metas y gestión en el plan de acción institucional y en los planes de acción anuales de las diferentes vigencias.*

*La adición se aplicará para los siguientes ítems:*

| Ítem | Descripción | Cantidad | Vr. Total |
|---|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO DEL ENFIBRADO AL CASCO | 1.00 | 700,000.00 |
| 2 | ADECUACION Y PINTURA DE LA PARTE SUPERIOR | 1.00 | 1,000,000.00 |
| 3 | MARCAJE DE BOTE | 1.00 | 400,000.00 |
| 4 | REPARACION DEL ESPEJO | 1.00 | 1,000,000.00 |
| 5 | MANTENIMIENTO DEL ANIFIBRADO AL CASCO | 1.00 | 800,000.00 |
| 6 | ADECUACION Y PINTURA DE LA PARTE SUPERIOR | 1.00 | 1,000,000.00 |
| 7 | MARCAJE DE BOTE | 1.00 | 400,000.00 |
| 8 | MANTENIMIENTO DEL ENFIBRADO AL CASCO | 1.00 | 600,000.00 |
| 9 | ADECUACION Y PINTURA DELA PARTE SUPERIOR | 1.00 | 700,000.00 |
| 10 | MARCAJE DEL BOTE | 1.00 | 400,000.00 |

*Nota: Se anexa cotización del proveedor aprobada por el supervisor."*

**e)** La presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

**f)** Que en razón a la solicitud de adición por valor de $7.000.000,00 M/CTE y el valor del contratado inicial $35.583.789,00 el valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $ 42.583.789,00 sin que supere el 50% del valor inicial del contrato y cuenta con CDP No 11524 del 2024-04-12.

**g)** Que La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros*". (Sentencia C – 300 de 2012)

**h)** Que el Consejo de Estado en concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el*

*cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"* (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

**i)** Por lo antes mencionado**,** se hace necesario modificar el valor del contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la constitución y a la Ley, razón por la cual las partes.

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00 M/CTE)** a la **ACEPTACION DE OFERTA FONAM 005 DE 2024** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. 11524 del 2024-04-12.

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** en la plataforma del SECOP II, valor total de la **ACEPTACION DE OFERTA FONAM 005 DE 2024** para un valor total del contrato por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 42.583.789,00).**

**CLAUSULA TERCERA: adicionar en la DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO** Los bienes y/o servicios, que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas mencionadas a continuación:

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de

**b) Requerimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo:**

| Ítem | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO DEL ENFIBRADO AL CASCO | 1.00 |
| 2 | ADECUACION Y PINTURA DE LA PARTE SUPERIOR | 1.00 |
| 3 | MARCAJE DE BOTE | 1.00 |
| 4 | REPARACION DEL ESPEJO | 1.00 |
| 5 | MANTENIMIENTO DEL ANIFIBRADO AL CASCO | 1.00 |
| 6 | ADECUACION Y PINTURA DE LA PARTE SUPERIOR | 1.00 |
| 7 | MARCAJE DE BOTE | 1.00 |
| 8 | MANTENIMIENTO DEL ENFIBRADO AL CASCO | 1.00 |
| 9 | ADECUACION Y PINTURA DELA PARTE SUPERIOR | 1.00 |
| 10 | MARCAJE DEL BOTE | 1.00 |

**CLÁUSULA CUARTA:** Una vez suscrita la presente modificación se remitirá copia de la misma al área de presupuesto de la Dirección Territorial Pacífico para lo pertinente.

**CLAUSULA QUINTA: El CONTRATISTA** se compromete a modificar la póliza de cumplimiento del contrato de la referencia en los términos y condiciones pactados en la presente adición en caso de ser requerida.

**CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, quedarán tal como fueron pactadas inicialmente.

**CLAUSULA SÉPTIMA:** La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada a partir de la suscripción del presente documento en la plataforma del SECOP II.

**Elaboró** LMGM-Profesional Jurídico Contrato - CPS-DTPA-2024-004 